



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO

DECRETO No. 179 DE 2009

Por medio del cual se fija la categorización del municipio de Acacias, para la vigencia fiscal del año 2010

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 del 2000 y sus Decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO.

- a) Que el párrafo 5 del artículo 2 de la Ley 617 del 2000, dispone que "Los alcaldes determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo distrito o municipio..."
- b) Que según certificación expedida por el DANE, del 09 de septiembre de 2009, suscrita por Martha Emilia Ordoñez Gómez, Coordinadora Grupo Banco de Datos, señala que la población proyectada para el municipio de Acacias, a 30 de junio del año 2009, es de 59 817 habitantes.
- c) Que el Contralor Delegado para Economía y Finanzas Públicas, Doctor NICOLAI ROSSIASCO PIRAJAN, mediante certificación de fecha 31 de Julio de 2009, indica que el recaudo efectivo por concepto de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, en el municipio de Acacias, Meta, durante la vigencia 2008, ascendió a la suma de \$8 371 181 miles, equivalentes a 18 138 S.M.M.L.V.
- d) Que el párrafo 1 del artículo 2 de la Ley 617 de 2000 establece que los distritos y municipios que de acuerdo con su población deban clasificarse en una categoría, pero cuyos ingresos corrientes de libre destinación anuales difieran de los señalados, se clasificarán en la categoría correspondiente a los ingresos corrientes de libre destinación anuales.

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094, 6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: financiera@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un Cambio Saludable



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**

- e) Que en atención a los considerandos anteriores y al tenor del artículo 2 de la Ley 617 del 2000, el municipio de Acacias, llena requisitos para ser clasificado en la categoría Quinta.

En merito de lo expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Determinar la categoría para el municipio de Acacias en concordancia con los considerandos anteriores.

ARTICULO SEGUNDO. Fijese la categoría Quinta, para el municipio de Acacias, para la vigencia fiscal del año 2010.

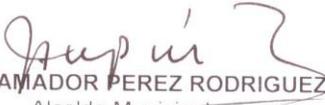
ARTICULO TERCERO. La certificación expedida por el DANE con respecto a la población y la certificación expedida por el Contralor General de la República Delegado para la Economía y Finanzas Públicas sobre los ingresos corrientes de libre destinación y la relación de gastos de funcionamiento con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación harán parte integral del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. Para los fines legales y pertinentes envíese copia del presente Decreto a la oficina jurídica de la Gobernación del Meta y al Dirección General de Asuntos Territoriales del Ministerio del Interior para su correspondiente registro.

ARTICULO QUINTO. El presente Decreto, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Acacias, Meta a los seis (6) días del mes de Octubre de 2009.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESUS AMADOR PEREZ RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Proyecto  Norha Faissule Perez Sanchez

Reviso  Carmen Alicia Robles Cadena

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6569939, 6469094,6469049, 6569709, 6569353,
6469017 Fax Ext. 14 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 14, 6569330
Correo Electrónico: financiera@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co
Estamos haciendo un **Cambio Saludable**

